

**Nº: 1/14**  
**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA**  
**DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA**  
**9 DE ENERO DE 2014**



**Ayuntamiento**  
**de Ávila**  
Del Rey · De los Leales · De los Caballeros

**(EXTRACTO)**

### **3.- CONTRATACIÓN.-**

**A) Servicio de mantenimiento de aparatos elevadores en edificios del Ayuntamiento de Ávila. Dación de cuenta Decreto de la Alcaldía 5.642/2013 de 27 de diciembre de 2013.** Fue dada cuenta, quedando los miembros de la Junta de Gobierno Local enterados, de la Resolución dictada por la Alcaldía, en fecha 27 de diciembre de 2013 y registrada en el Libro de Decretos el mismo día con el nº 5.642, en materia de contratación que a continuación se transcribe:

#### **DECRETO**

Correspondiendo a esta Alcaldía-Presidencia las competencias que describe el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, así como las establecidas en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Habiéndose delegado éstas en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de fecha 22 de junio de 2011, y no estando prevista la celebración de más sesiones de este órgano durante el período navideño y con el fin de agilizar la tramitación del expediente de referencia.

Visto igualmente el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 19 de diciembre de 2013, por el que, de conformidad con lo establecido con el 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente tramitado para proceder a contratar la prestación del servicio de mantenimiento de aparatos elevadores en edificios del Ayuntamiento de Ávila, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando un solo criterio, con un tipo de licitación de 107.438,02 € (53.719,01 €/año), importe sobre el que se repercutirá el 21 % I.V.A., esto es 22.561,98 € (11.280,99 €/año), arrojando un total de 130.000 € (65.000 €/año), se resolvía, habida cuenta del establecimiento como único criterio la oferta económica, lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.
- Requerir expresamente a THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.U., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 17ª del pliego de condiciones.

Considerando que la citada entidad ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

Con fundamento en cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en el art. 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

#### **HE RESUELTO**

**Primero.-** Avocar única y exclusivamente para este acto, y para este expediente en concreto las delegaciones conferidas en la Junta de Gobierno Local en materia de contratación.

**Segundo.-** Adjudicar el contrato de la prestación del servicio de mantenimiento de aparatos elevadores en edificios del Ayuntamiento de Ávila a favor de la entidad THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.U., en el precio de 23.928 €, importe sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A. (5.024,88 €), arrojando un total de 28.952,88 €, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El inicio del plazo se computará a partir de la firma del correspondiente contrato, sin perjuicio del procedimiento de regularización de algunos aparatos elevadores hasta ahora concertados con otras empresas, cuyo procedimiento se ha iniciado, fijándose las fechas concretas

de incorporación de dichos aparatos una vez ultimado aquel mediante addenda al presente contrato. La mencionada addenda deberá formalizarse en un plazo no superior a 3 meses desde la entrada en vigor del presente contrato.

Dicha oferta viene referida al conjunto de aparatos elevadores incorporados mediante anexo al pliego e individualizada mediante precios unitarios en la oferta del adjudicatario. Por ello, se incorporará a la factura mensual el importe individualizado de cada aparato en función de la efectiva prestación del servicio para cada uno de ellos.

**B) Servicio de actividades para la tercera edad en el centro municipal JESUS JIMENEZ BUSTOS y en las aulas de estimulación mental y memoria y comunicación.**

Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 19 de diciembre de 2013, por el que, considerando el expediente que se tramita para proceder a contratar la prestación del servicio de actividades para la tercera edad en el centro municipal JESUS JIMENEZ BUSTOS y en las aulas de estimulación mental y memoria y comunicación, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, con un tipo de licitación de 29.390,98 €, importe sobre el que se repercutirá el 21 % de I.V.A., esto es 6.172,10 €, arrojando un total de 35.563,08 €, se resolvía lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a ASOCIACIÓN COMISIÓN CATÓLICA ESPAÑOLA DE MIGRACIÓN (ACCEM), para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 17ª del pliego de condiciones.

Todo ello, vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 17 de diciembre del año 2013, así como el informe evacuado al efecto por los servicios técnicos, en el que se refiere básicamente lo siguiente:

Respecto a la memoria/proyecto descriptivo de la propuesta de prestación del servicio, el análisis se distribuye a través de los siguientes subcriterios:

- Desarrollo de los diferentes proyectos o actividades a llevar a cabo en las instalaciones juveniles.
- Formación continua del personal.

Teniendo en cuenta el subcriterio desarrollo de los diferentes proyectos o actividades a llevar a cabo en las Instalaciones Juveniles Municipales, se procede a valorar su grado de definición y singularidad.

ACCEM presenta una propuesta clara en su exposición de contenidos, comenzando con una introducción en la que añade aspectos a los presentes en el pliego de prescripciones técnicas; a continuación presenta la entidad, describiéndola como una organización no gubernamental y no lucrativa que actúa desde febrero de 1.991 e incluyendo los valores y principios; concluye este apartado introduciendo una tabla descriptiva en la que especifica la amplia trayectoria y experiencia en el sector juvenil, incluyendo los diferentes programas y servicios llevados a cabo en materia de juventud a nivel nacional; destacando entre ellos proyectos en ayuntamientos como Burgos, A Coruña, Málaga, Girona, Toledo o Cuenca, Fundaciones en la Generalitat, gestión de centros en la Junta de Andalucía, Castilla La Mancha, Castilla y León o el Gobierno de Canarias o proyectos de apoyo educativo para el Ministerio de Educación y Ciencia, presentando a su vez el trabajo realizado en las instalaciones juveniles municipales con la prestación de los servicios de información, asesoramiento, formación, dinamización y administración en los dos últimos años.

Destacar por ello los valores añadidos que aporta al proyecto por su implantación nacional con presencia en once Comunidades Autónomas y por ser una entidad de referencia en proyectos sociales, lo que implica un conocimiento de la realidad en políticas sociales.

En cuanto a la implementación y desarrollo del proyecto, define los lugares de ejecución y organiza los diferentes objetivos específicos presentes en el pliego a través de un objetivo general "Proporcionar un soporte integral a los jóvenes y asociaciones, cubriendo las necesidades existentes y dando impulso a sus ideas y capacidades creativas, creando espacios de encuentro, creación, y participación.

Por otro lado, plantea y desarrolla de forma clara y concisa las diferentes acciones y proyectos que se encuadran dentro de la Concejalía de Juventud y que están presentes en el pliego de prescripciones, enmarcándolas en los diferentes espacios municipales a través de un cuadro sinóptico en el que refiere a su vez el personal afecto a los mismos, añadiendo con ello a mayores aspectos relevantes que acreditan el grado de singularidad de la propuesta presentada.

Posteriormente incluye un apartado de recursos materiales en el que manifiesta la aportación de medios necesarios para la correcta ejecución del contrato, y un apartado de recursos humanos en el que presenta una tabla descriptiva con los puestos de trabajo, requisitos y perfiles, jornadas y horarios; especificando a su vez que las categorías profesionales y convenio aplicable se ajustan a lo establecido en los pliegos de contratación e incluyendo a mayores dos nuevos perfiles profesionales, que considera como mejoras al proyecto: coordinador y responsable de proyecto.

Presenta a su vez una tabla descriptiva, en la que especifica como irá distribuido el horario y los puestos de trabajo, en función de los dispositivos en los que se va a llevar a cabo la actividad.

Incluye un sistema de comunicación, a través del cual detalla los canales de comunicación que se establecerían entre el Ayuntamiento de Ávila y el personal de la entidad ACCEM afecto al proyecto. Para ello, desarrolla las formulas que llevará a cabo para establecer una comunicación continua -correo electrónico y vía telefónica; y una comunicación determinada- mediante visitas periódicas a las sedes de los proyectos e instalaciones, reuniones presenciales consensuadas y fijadas con los equipos de trabajo, reuniones vía skype con el personal afecto y reuniones trimestrales para la elaboración de la memoria de seguimiento.

Por último, aborda los puntos que considera esenciales de la implementación del proyecto, siendo estos el seguimiento, evaluación y control de calidad. Para ello, desarrolla los puntos de seguimiento y evaluación del proyecto, en los que remarca que el objetivo general marca la actividad, por lo que las actuaciones han de ir dirigidas a proporcionar un soporte integral a los jóvenes y asociaciones, creando espacios de encuentro, creación y participación; y especifica que dado que la evaluación es continua y sin menoscabo de la memoria final que señalan los propios pliegos, presenta conjuntamente los instrumentos que utilizara para la realización de este apartado: memoria e incidencias final, comunicación permanente y memoria de seguimiento trimestral.

Haciendo constar por separado el control de calidad, presentando por un lado el obligatorio establecido por pliegos en el que se establece la emisión de un informe mensual, y un control adicional que vendrá determinado por la emisión de una memoria trimestral, elaborado por la persona que designe como coordinadora, validado por el responsable general.

Y añadiendo como punto final, que ostenta el Certificado de Calidad ISO 9001:2008 (número ES 10/9125), lo que permite aportar, en la medida que se pueda adaptar al servicio, un protocolo de trabajo basado en herramientas de calidad contrastada.

Por todo ello, dentro del subapartado "Desarrollo de los diferentes proyectos o actividades a llevar a cabo en las Instalaciones Juveniles Municipales", se han obtenido las siguientes puntuaciones, valorando con la mitad de la puntuación (que se correspondería con el 50% de la nota) los aspectos reseñados en el pliego de prescripciones técnicas, que constituyen una referencia de mínimos, y distribuyendo el 50% de la puntuación restante en función de la claridad expositiva, el contenido, el grado de definición de la prestación del servicio objeto del contrato y la singularidad de las propuestas.

Por ende, presenta una propuesta singular en la que define con claridad el grado de desarrollo de la prestación del servicio objeto del contrato y el contenido de cada uno de los proyectos.

Dentro del subcriterio formación continua del personal en el que se valora la aportación de un plan de formación cuyo contenido, metodología y temporalización se acredite, se han obtenido los siguientes datos que pasaremos a describir y puntuar en función de la tabla presente en el Anexo II- Criterios de Baremación y puntuación:

ACCEM presenta un plan de formación continua dirigido a todo el personal afecto al servicio, desarrollando los contenidos, metodología y temporalización de los tres cursos propuestos:

- Primeros auxilios en entorno con jóvenes.
- Habilidades sociales y comunicadoras.
- El enfoque de la Igualdad de género entre los jóvenes.

Acompañando y apoyando el Plan de formación se posibilita la participación en la formación presencial y virtual a la que accede todo el personal contratado por ACCEM, siendo esta:

- Formación específica realizada por la entidad.
- Formación específica realizada por EAPN (Red Europea de lucha contra la pobreza y exclusión social), en materias vinculadas a la naturaleza del servicio objeto del proyecto.

Dicho plan cuenta con claro contenido práctico para el desempeño de funciones dentro del sector de juventud, estando relacionados todos ellos con los proyectos a llevar a cabo desde la Concejalía de Juventud, contenidos en el pliego de prescripciones técnicas; y añadiendo aspectos a mayores del pliego de prescripciones técnicas como es el complemento al plan de formación a través de posibilitar a todo el personal contratado por ACCEM la participación en la formación específica presencial y virtual, realizadas por la entidad y por EAPN (Red Europea de lucha contra la pobreza y la exclusión social).

Sumando un mínimo de 30 horas lectivas de formación para cada uno de los trabajadores que forman el personal afecto al servicio, a lo largo del año.

En suma, presenta un plan formativo con 30 horas de formación, no pudiendo valorarse la propuesta de posibilitar la participación en la formación presencial y virtual realizada por ACCEM y por EAPN al no acreditarse los contenidos, metodología y temporalización de la misma; suponiendo no obstante, un claro incremento en la formación específica del personal y posibilitando una potenciación en la realización de las funciones propias de los diferentes puestos de trabajo.

Respecto a las mejoras ofertadas sobre las prescripciones técnicas mínimas establecidas en el pliego, sin incremento de coste alguno sobre el precio licitado, decir que presenta tres propuestas descritas y valoradas económicamente, concretadas en un cuadro sistemático que contiene los objetivos e instrumentos y medios de las mismas.

Una primera mejora en la que añade 6 horas más de coordinación por un técnico con categoría de coordinador, para realizar tareas específicas de gestión y coordinación de equipo y proyectos, contando entre otros objetivos con el de servir de enlace entre los responsables del Ayuntamiento y el responsable de Proyecto de la Entidad. Valorada en 3.400 €.

Una segunda mejora conformada por 10 horas al mes de un responsable de proyecto que ostente cargo de responsabilidad en la entidad, con el objeto de facilitar la comunicación entre el coordinador y el equipo técnico vinculado al proyecto y aumentar la difusión del mismo. Valorada en 3.000 €.

Una tercera mejora, formada por la realización de visitas a proyectos similares en otras localizaciones, con el objeto de facilitar el conocimiento de otras realidades en el trabajo con

colectivos de jóvenes y detectar buenas prácticas en la implementación de proyectos de juventud en otras ciudades. Mejora valorada en 300 €.

Siendo el valor económico final de las mejoras ofertadas por la empresa ACCEM de 6.700 €.

Una vez cuantificadas de modo justificado cada una de las mejoras ofertadas por el licitador que han pasado el segundo criterio de baremación, se bareman las propuestas con aplicación de la fórmula expresada en el Anexo II de Criterios de baremación y puntuación del Pliego de condiciones económico-administrativas.

La puntuación derivada de su oferta económica igualmente resulta de la aplicación de la fórmula expresada en el Anexo II de Criterios de baremación y puntuación del Pliego de condiciones económico-administrativas.

Considerando que la citada entidad ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Adjudicar el contrato de prestación del servicio de actividades para la tercera edad en el centro municipal JESUS JIMENEZ BUSTOS y en las aulas de estimulación mental y memoria y comunicación a PODIUM GESTION INTEGRAL, S.L., en el precio de 26.797,83 €, importe sobre el que se repercutirá el 21 % de I.V.A., esto es 5.627,54 €, arrojando un total de 32.425,37 €.

- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma del pertinente contrato dentro de los días cinco siguientes a que transcurran los 15 días hábiles siguientes a la remisión de la notificación de la presente adjudicación a los licitadores.

**C) Prestación del servicio de actividades del programa KEDADA 2.0 2014 en el espacio deportivo denominado "88 Torreones".** Fue dada cuenta de los expedientes sustanciados en relación con el contrato de gestión del servicio público mediante concesión para el equipamiento, gestión, mantenimiento y explotación del espacio deportivo denominado "Centro de Raquetas" en Ávila con singular consideración a las siguientes diligencias o trámites.

Mediante acuerdo del pleno Corporativo de fecha 27 de julio del año 2009 se dispuso, a la vista del expediente que se tramitaba para proceder a contratar la Gestión del Servicio Público mediante concesión para el equipamiento, gestión, mantenimiento y explotación del espacio deportivo denominado "Centro de Raquetas" en Ávila, y considerándose ultimado aprobar como fórmula de gestión de este servicio el de concesión conforme al art. 253 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, concertada mediante expediente de licitación y aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a adjudicar el referido contrato, sin tipo de licitación dada las características de la licitación.

Tras la sustanciación del procedimiento referido y ultimados los trámites procedentes, la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 16 de octubre de 2009, acordó elevar a definitiva la adjudicación provisional producida anteriormente en sesión de fecha 25 de septiembre del mismo año del contrato de Gestión del Servicio Público mediante concesión para el equipamiento, gestión, mantenimiento y explotación del espacio deportivo denominado "Centro de Raquetas" en Ávila, a PAVIMENTOS INDUSTRIALES ESPECIALES, S.L. (PINES, S.L.), formalizándose dicha adjudicación en contrato administrativo suscrito con fecha 30 de octubre de 2009.

Dentro de su oferta técnica la empresa comprometió la ampliación del centro objeto de licitación inicial (Centro de Raquetas) con nuevos espacios para conformar un complejo deportivo y de ocio. Dicha actuación fue autorizada en su configuración técnica mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de noviembre de 2009 que aprueba el proyecto básico de centro deportivo en el que se definen las condiciones y características de dicha ampliación. Posteriormente, con independencia de la autorización acordada respecto al proyecto básico para la ampliación ofertada por la entidad adjudicataria, se presenta proyecto de ejecución con el fin de poder tener un documento más acabado que permitiera conocer en mayor medida el grado de desarrollo de la obra.

En sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de marzo de 2010 se acordó prestar su aprobación al proyecto de ejecución de la ampliación del centro de ocio deportivo "88 Torreones" y que en virtud de dicho acuerdo, la edificación resultante objeto de la concesión otorgada a PINES, S.L., (centro de raquetas y ampliación posterior de sus instalaciones) se configura como Centro Deportivo y de Ocio "88 Torreones" cuya denominación ya fue aprobada por Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 27 de noviembre de 2009.

Por tanto, PINES, S.L., es la actual concesionaria del servicio de equipamiento, gestión, mantenimiento y explotación del espacio deportivo denominado "88 Torreones".

Igualmente se dio cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de enero de 2012 en el mismo sentido que ahora se plantea.

Seguidamente, se dio cuenta del informe evacuado por la Directora de Instalaciones Juveniles respecto a la conveniencia e idoneidad de vincular el programa de actividades a que se contrae el presente acuerdo al reseñado Centro deportivo en los siguientes términos:

"Que se viene haciendo de forma periódica desde la corporación local, un análisis poblacional de las condiciones sociales y económicas y de la situación de las drogodependencias en el territorio, con el objeto de conformar los diversos planes de actuación entre los que se encuentra el Plan Municipal de Juventud y el Plan Municipal de Drogodependencias.

Como complemento a estos diagnósticos de la población que se realizan cada cuatro años, desde la Concejalía de Juventud se desarrollan análisis anuales y puntuales de aspectos concretos que afectan a los jóvenes en su desarrollo.

Por ello y entre otros, en el III Diagnóstico de la Juventud abulense, se perfilaron datos en materia de salud y calidad de vida, ocupación del ocio y consumo de sustancias nocivas de los jóvenes, siendo los resultados obtenidos bastante próximos al último estudio realizado.

Además de los datos obtenidos con dicho análisis poblacional, se realizan diferentes estudios desde el programa de educación de calle "Crea tu Calle" en el que se trabajan diferentes áreas de intervención como son la familiar-convivencial, escolar-formativa, ocio y tiempo libre, relacional y salud; y desde el Programa de Dinamización Juvenil, en el que se trabaja diariamente en sus centros educativos o Universidades, con el objetivo prioritario de obtener información directa de los mismos respecto a temas que les afectan y de conseguir un cambio y evolución en sus modelos de ocio asociados al consumo; siendo a su vez artífices de su proceso de socialización y personalización.

Todo ese proceso de búsqueda de información que constituye a su vez el Observatorio Joven, permite adecuar las diferentes actividades realizadas en el programa de ocio alternativo "Kedada 2.0" a la población destinataria.

Entre los objetivos planteados en el programa kedada 2.0 se encuentran los siguientes:

- Reducir riesgos asociados a consumos no deseables, que se realizan en espacios temporales concretos, proporcionando espacios libres de drogas y actividades atractivas.
- Ofertar a los adolescentes y jóvenes una alternativa real anual de ocio y tiempo libre durante las tardes-noches de los fines de semana con una propuesta creativa, deportiva y cultural, con carácter gratuito.

- Fomentar entre los jóvenes actividades atractivas con carácter participativo y de relación, favoreciendo así que se establezcan relaciones interpersonales en ambientes alternativos, no solo en bares o discotecas.
- Facilitar el uso de instalaciones y espacios comunitarios deportivos, culturales o lúdicos en horarios nocturnos y de fin de semana.

Para poder lograr estos objetivos, es fundamental contar con una infraestructura municipal que pueda acoger todas las actividades de ocio y tiempo libre que se organicen.

En este sentido, la creación en Ávila del primer centro de ocio deportivo supuso un claro avance, mejorando la infraestructura de la que ya dispone la Ciudad de Ávila e implantando nuevas prácticas deportivas que resultan atractivas para las/os jóvenes.

En la misma medida, la puesta en marcha de las tres instalaciones juveniles municipales, Espacio Joven Municipal "Alberto Pindado", Centro Joven "Casa de las Ideas" y Centro Joven "El Refugio" se configuraron como un importante punto de inflexión dentro de la oferta de ocio dirigida a la juventud abulense.

Para reforzar y potenciar aún más la propuesta de ocio alternativo, se reestructuro el programa de ocio Kedada, implicando en su organización a jóvenes y entidades de promoción juvenil e intentando desarrollar todas aquellas actividades que les resultan más atractivas, siendo este el factor que determinara su asistencia.

Esta reestructuración supuso en las dos últimas ediciones un incremento de actividades, agentes implicados, instalaciones y coordinación, llegando a todas las zonas de acción social de la ciudad y a cada espacio o punto de reunión de jóvenes, acercando las actividades a los jóvenes en su propio entorno y generando una red de nuevas prácticas de ocio juvenil integrador, que parte de sus propuestas y potencialidades y que cubre sus expectativas.

El colectivo de las personas jóvenes, y en especial aquellas/os que se encuentran en la etapa de los primeros años de la adolescencia, comienzan a experimentar una serie de cambios físicos y emocionales que dan lugar a unos sentimientos y a unas percepciones que inicialmente son desconocidas para ellas/os. Es precisamente en el marco de estas edades cuando más vulnerable se es a determinados riesgos como las drogas, el tabaco, el alcohol o las conductas relacionadas con la alimentación, las relaciones sexuales y los estilos de vida en general.

Nos encontramos por lo tanto ante un momento de la vida en el que las actuaciones en materia de promoción de la salud son vitales para que las/os jóvenes puedan ir adoptando desde edades tempranas actitudes y estilos de vida responsables y saludables que les puedan proporcionar las garantías suficientes para poder ser conscientes y actuar en consecuencia ante este tipo de riesgos, y en especial, entre aquellos colectivos de jóvenes que son todavía más vulnerables, tal y como es el caso de los que se encuentran en situación de exclusión social.

Por todo ello, en la presente edición del programa Kedada 2.0 2014, se sigue contemplando la ubicación de las actividades en las instalaciones juveniles municipales, locales de ocio cultural y en el Centro de ocio deportivo 88 Torreones, que ha supuesto un claro avance tanto en la continuidad de las actividades planteadas como en la ubicación de las mismas, dando mayor calidad al bloque de actividades deportivas planteadas en el Programa Kedada 2.0, al disponer de actividades demandadas por el colectivo joven como competiciones, batuka, spinning o padel y de numerosas salas o instalaciones y posibilitando un verdadero paso adelante en los programas de intervención en materia de drogodependencias en la ciudad de Ávila, ya que se propone su realización en un marco extenso de instalaciones que abarcan las diferentes zonas de acción social.

Este conjunto de actividades conforma un programa con gran potencial de desarrollo a corto y medio plazo, que fideliza al público joven abulense en la participación en programas de prevención de drogodependencias y en la creación de una oferta real de ocio alternativo, muestra de ello son los 3.155 carnet kedada que se han realizado en la pasada edición."

Consta informe del Director de Instalaciones Deportivas Municipales que señala:

"El Excmo. Ayuntamiento de Ávila ha efectuado propuesta para realizar las actividades deportivas encuadradas dentro del programa denominado KEDADA 2.0 del año 2014 en el complejo "88 Torreones" como aconteció el pasado año tal y como consta en acuerdo de Junta de Gobierno Local de 5 de enero de 2012.

Dicho acuerdo supuso un cambio respecto a años anteriores como consecuencia de la apreciación de que el citado complejo, de titularidad municipal, aun cuando esté externalizada su

gestión, cuenta con infraestructuras adecuadas, modernas y, hoy por hoy, son las instalaciones públicas de referencia como lo prueba el nivel de usuarios que acoge. Por tanto, su uso supondrá ser un incentivo o atractivo para los beneficiarios de este programa.

Es más, las instalaciones deportivas actualmente existentes como son el CUM Carlos Sastre, la ciudad deportiva municipal de la zona Sur o el Pabellón de San Antonio que gestiona el Patronato Municipal de Deportes no cuentan con medios idóneos ni suficientes para acoger las actividades programadas tales como padel, spinning, etc... De este modo, el único complejo capaz de acoger integralmente el programa es el centro "88 Torreones"

Con esta misma filosofía se plantea de nuevo adoptar un acuerdo en esa línea con el fin de realizar dichas actividades en el mencionado complejo.

Cabe reseñar a estos efectos que el complejo "88 Torreones" está gestionado íntegramente por PAVIMENTOS INDUSTRIALES ESPECIALES, S.L. (PINES), adjudicataria que fue en su momento de la licitación para la construcción del centro de raquetas y gestión integral de lo que acabó conformando el complejo finalmente así denominado. Es, por tanto, dicha empresa quien coordina, dirige, planifica y gestiona en su integridad cuanto se realiza a nivel deportivo y actividades de ocio en su seno, contando con personal especializado y titulado para la realización de actividades de esta naturaleza.

Por otra parte, el eventual encargo de estas actividades del programa KEDADA a otra entidad obligaría a planificar la gestión del centro entre dos empresas lo que resulta dificultoso y complejo, obligaría a abonar el correspondiente canon o contraprestación a PINES por el uso de las instalaciones y material so pena de producir un desequilibrio económico o detrimento en términos de costes no repercutibles. Y todo ello podría encarecer el importe o cuantía del coste de la KEDADA.

PINES, al ser el responsable del centro, puede encajar sin mayor esfuerzo las actividades en su agenda deportiva y sus costes serán más reducidos en términos de personal, material disponible e instalaciones.

Por ello, puede concluirse la conveniencia de que, previos los trámites oportunos, sea PINES quien gestione estas actividades dado que su propia naturaleza deportiva y su localización en el complejo permiten encuadrarlo perfectamente en la gestión adjudicada en su momento."

Igualmente se dio cuenta de la propuesta de la Alcaldía con el siguiente tenor:

"Considerando la necesidad de planificar las actuaciones que se enmarcan en el ya tradicional programa KEDADA 2.0 desde la consideración de que el tiempo libre del que disponemos y las actividades que en él realizamos, son sin duda en la sociedad actual, una de las facetas más importantes de nuestra vida y en el caso de los jóvenes y la infancia es además un medio de socialización, un complemento indispensable de la educación que reciben.

Teniendo en cuenta la importancia de consolidar la educación no formal como medio de desarrollo y el papel del monitor como educador y figura de referencia en los participantes de nuestras actividades y que ello se compadece con un proyecto para el desarrollo de actividades que ofrezcan alternativas de ocio saludable a los jóvenes de la ciudad y que rompan la asociación entre consumo de drogas y diversión en el marco de referencia de prevención del Plan Municipal sobre Drogodependencias con los siguientes objetivos generales:

- Proporcionar a los jóvenes ofertas de ocio alternativo y preventivo durante los fines de semana –viernes, sábados y domingos- y de lunes a domingo los meses de verano, en horario tarde/nocturno, desde una orientación educativa y saludable en la ocupación de su tiempo libre, que ofrezca oportunidades para participar en actividades lúdicas, deportivas, culturales, formativas, sociales y de sensibilización que se dirigen a evitar, reducir o sustituir la implicación de los jóvenes en actividades relacionadas con el abuso de alcohol y otras drogas, proporcionándoles una educación en el tiempo libre y para la salud. Contemplando en todo momento la planificación de un procedimiento de evaluación de resultados.

- Implicar al sector de la hostelería y a los diversos agentes sociales y recreativos en la prevención y reducción de los riesgos asociados a los consumos de alcohol, mejorando la calidad de vida de los jóvenes y la protección de la salud pública.

Y como objetivos concretos o específicos:



- Ofertar a los adolescentes y jóvenes una alternativa real anual de ocio y tiempo libre durante las tardes-noches de los fines de semana con una propuesta creativa, deportiva y cultural, con carácter gratuito.
- Activar la creación de circuitos de ocio de calidad en el sector hostelero y recreativo.
- Reducir riesgos asociados a consumos no deseables, que se realizan en espacios temporales concretos, proporcionando espacios libres de drogas y actividades atractivas.
- Informar sobre conductas saludables y actividades de promoción juvenil y sensibilizar y prevenir sobre el consumo de sustancias nocivas y conductas desviadas.
- Informar sobre las sustancias adictivas y los riesgos generados en su consumo.
- Cubrir el tiempo de ocio en periodos vacacionales de forma activa, planteando acciones lúdicas y formativas a lo largo de la semana, en horario nocturno.
- Atender o facilitar el acceso de forma prioritaria al programa de ocio alternativo, a menores en riesgo o con residencia en zonas de actuación preferente (menores de barrios donde el consumo y/o la venta de drogas es elevado, hijos de drogodependientes, menores con problemas jurídico-penales, con problemas de absentismo...).
- Favorecer una amplia y variada oferta a los jóvenes en materia de ocio y tiempo libre, realizando acciones de promoción del tejido juvenil coherentes.
- Facilitar el uso de instalaciones y espacios comunitarios deportivos, culturales o lúdicos en horarios nocturnos y de fin de semana.
- Fomentar entre los jóvenes actividades atractivas con carácter participativo y de relación, favoreciendo así que se establezcan relaciones interpersonales en otro ambiente que no sea el de los bares y discotecas.
- Facilitar el fomento de actividades recreativas que promuevan la convivencia entre los jóvenes en un marco adecuado, de acuerdo con sus intereses, posibilitando opciones para la utilización enriquecedora del ocio como tiempo de creatividad y esparcimiento.
- Favorecer la igualdad de género no solo en el Programa Kedada 2.0, sino en cada una de las actuaciones llevadas a cabo en colaboración con las áreas responsables de drogodependencias o implicadas en el ocio de los jóvenes..

Considerando que las actividades deportivas en este marco de referencia deben orientarse a:

- Formar en aspectos de la personalidad que refuercen en los jóvenes, la actitud de rechazo al consumo de drogas, promocionando las competencias individuales y grupales.
- Apoyar los procesos de desarrollo individual, sentimiento grupal y participación.
- Promocionar el desarrollo integral del adolescente sirviendo de protección, apoyo y sostén emocional y social, para un desempeño adecuado de las tareas evolutivas propias de esta etapa.
- Fomentar la utilidad y valía personal, la autoaceptación, la confianza en uno mismo y en el grupo.
- Sensibilizar a los jóvenes abulenses en conductas, valores y hábitos de vida saludables y actitudes positivas, como elementos básicos de integración y participación social.
- Favorecer una educación para el ocio, alternativa al modelo consumista.
- Potenciar la colaboración y cooperación de los participantes y entre las diversas instituciones y órganos implicados.
- Contemplar dentro de la metodología la integración de individualidades con problemática individual o social.
- Facilitar la flexibilidad en la programación, siempre que las características individuales o grupales lo aconsejen.
- Evitar actividades de carácter sexista o con contenidos xenófobos.
- Fomentar hábitos de conducta saludable, ofreciendo alternativas de ocio al consumo de drogas durante los fines de semana, con especial relevancia a las drogas institucionalizadas.
- La inclusión de actividades concretas de información y sensibilización sobre los riesgos de consumir drogas y de formación en aspectos de la personalidad.
- La garantía de la seguridad de los usuarios durante el desarrollo del programa.
- La no disponibilidad ni promoción de alcohol u otras drogas.

Considerando que para alcanzar dichos fines y desarrollar esas actividades las infraestructuras del complejo deportivo "88 Torreones" de titularidad municipal resultan idóneas.

Considerando que la gestión encomendada mediante contrato de concesión a la empresa PINES, S.L., resulta el marco de gestión adecuado para la integración de estas actividades por la posibilidad de compatibilizar su desarrollo con el funcionamiento programado en dichas instalaciones y contando dicha empresa con personal cualificado y especializado a tal efecto.

Considerando que, de este modo, se alcanza el objetivo de su adecuada prestación, se asegura la utilización de una infraestructura idónea, se garantiza la plena integración en el programa de actividades del complejo, se cuenta con medios y recursos humanos suficientes sin mayor esfuerzo inversor y, por ende, se racionalizan los costes.

Considerando, por tanto, que de este modo se asegura la satisfacción plena de la demanda de este tipo de actividades y se garantiza plenamente el cumplimiento de los objetivos del programa KEDADA 2.0 en este ámbito deportivo, evidenciándose el interés público del cumplimiento de objetivos, idónea prestación de actividades y racionalización de costes y de esfuerzos y de planificación aprovechando las sinergias de una infraestructura en pleno funcionamiento. En caso contrario, la prestación de dichas actividades debieran contemplar un coste por la utilización o alquiler de dichas infraestructuras a cargo de un tercero encareciendo su desarrollo, amén del mayor coste de personal con el que ya cuenta actualmente PINES, S.L., y el eventual conflicto de planificación e integración de estas actividades.

Considerando, así, que es factible integrar este programa en la gestión del centro "88 Torreones" modificando, en tal sentido el contrato de gestión con la temporalización que luego se reseña sin quebrantar la economía o el equilibrio económico de la concesión actual al contemplarse el abono de una cantidad que cubre de manera bastante los costes añadidos para el concesionario.

Concurriendo las condiciones del art. 258 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público dado que la actual coyuntura obliga a racionalizar los costes e implementar los medios existentes.

Elevo propuesta para adoptar, en su caso, los siguientes acuerdos:

1º.- Encomendar el desarrollo de las actividades dentro del programa KEDADA 2.0 a la entidad PAVIMENTOS INDUSTRIALES ESPECIALES, S.L. (PINES, S.L.), actual adjudicataria del contrato de gestión, mantenimiento y explotación del espacio deportivo denominado "88 Torreones" disponiendo la pertinente organización y reserva de espacios y horarios en las siguientes condiciones:

#### **FASES DEL PROYECTO:**

##### **FASE DE INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN**

Se realizará desde la fecha de adjudicación hasta la finalización de la ejecución de las actividades y la empresa adjudicataria estará obligada a la utilización, dentro de la fase de información, sensibilización y captación, de la publicidad elaborada por el Ayuntamiento, siguiendo las instrucciones que se establezcan a tal fin así como los distintivos del programa que lo identifiquen. Además deberán manejar la base de datos informatizada que se establezca a fin de realizar el seguimiento de usuarios.

##### **FASE DE EJECUCIÓN**

La ejecución de las actividades se llevará a cabo los viernes, sábados y domingos del 1 de enero al 31 de diciembre del 2014, durante 52 FINES DE SEMANA, que se repartirán en los siguientes periodos:

Primer periodo: ENERO-JULIO

Segundo periodo: AGOSTO-DICIEMBRE

En dicha fase y en consonancia con los objetivos del proyecto y los criterios de las actividades anteriormente referenciadas se incluirán como mínimo las siguientes actividades, detallando lugares, días y horas de realización de las mismas, dirigidas por los monitores:

- Fútbol.
- Baloncesto.

- Voleibol.
- Padel.
- Ping-Pong o tenis de mesa.
- Badminton
- Skate y Roller.
- Tenis.
- Spinning virtual.
- Clases colectivas de zumba, batuka...
- Talleres.
- Actividades lúdico-deportivas (a través de consolas PS3, pruebas de obstáculos, gymkhanas, juegos...).
- Karaoke
- Liga de fútbol anual.
- Liga de padel anual.

#### **HORARIOS DE LOS FINES DE SEMANA:**

Temporalización:

- Viernes de 21-24 horas
- Sábados de 21-24 horas
- Domingos de 19-21 horas

#### **FASE DE EVALUACIÓN**

La prestataria estará obligada a realizar evaluación a lo largo de todas las fases del proyecto y a entregar una Memoria evaluativo mensual de resultados, teniendo como fecha límite el 30 de enero de 2014.

#### **BENEFICIARIOS. ACCESO**

Los interesados serán los comprendidos en un tramo de edad entre los 12 y los 30 años y podrán inscribirse gratuitamente en las Instalaciones que a tal fin se habiliten por parte del Ayuntamiento de Ávila, figurando en la publicidad destinada a las actividades el lugar y horario de dichas inscripciones.

#### **MODIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES**

Si por parte de la empresa se pretendiese modificar las condiciones de prestación de alguna de las actividades, se deberá comunicar al Ayuntamiento con al menos dos semanas de antelación y siempre contando con la autorización Municipal.

#### **LUGARES DE CELEBRACIÓN**

En las Instalaciones del Centro de Ocio Deportivo 88 Torreones (salas de actividades, pistas exteriores e interiores de padel, campos de fútbol, velódromo, pista exterior de baloncesto, sala de juegos y audiovisuales, sala de spinning, etc...).

En las Instalaciones que se utilicen estará prohibido el consumo de cualquier tipo de droga; así como la publicidad y venta de las mismas.

#### **PERSONAL**

Los Recursos humanos necesarios para el desarrollo de la actividad serán aportados por la empresa conformando un equipo de animación formado por al menos un coordinador y seis monitores, que estarán especializados en la actividad objeto de intervención y que deberán estar siempre en los lugares de realización de las actividades, animando a la participación y dirigiendo las actividades.

El coordinador será el nexo de unión entre el Ayuntamiento y los monitores o especialistas que desarrollen las actividades.

El Ayuntamiento asume la seguridad.

#### **RELACIONES ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA EMPRESA ADJUDICATARIA. MECANISMOS DE COORDINACIÓN**

El proyecto estará supervisado en todo momento por personal del Ayuntamiento.

El coordinador del proyecto estará obligado a informar semanalmente del desarrollo del mismo, así como en situaciones de urgencia y siempre que sea requerido a tal fin por el Ayuntamiento.

#### **RELACIONES CON LOS USUARIOS**

Deberá eludirse todo tipo de conflicto personal con los usuarios, informando expresamente de los incidentes surgidos, a través de los canales de coordinación establecidos.

#### **PRESUPUESTO DEL PROYECTO**

Se establece un Presupuesto del proyecto de 40.000 €, I.V.A. (al 8%) incluido.

2º.-Dar traslado a PAVIMENTOS INDUSTRIALES ESPECIALES, S.L. (PINES, S.L.) para que, por término de tres días, manifieste su aceptación.

3º.- En caso de que esta se efectuara, diligenciar los trámites necesarios para suscribir el pertinente contrato facultando expresamente al Alcalde para tal efecto.

4º.- Todo ello sin afectar al contrato de Gestión del Servicio Público mediante concesión para el equipamiento, gestión, mantenimiento y explotación del espacio deportivo denominado "Centro de Raquetas" en Ávila (actualmente denominado centro deportivo y de ocio municipal "88 Torreones").

No obstante, la Junta de Gobierno resolverá."

La Junta de Gobierno acordó de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo.

**D) Servicio de mantenimiento y actualización del sistema de información tributaria y de recaudación del Ayuntamiento de Ávila.** Fue dada cuenta del expediente que se tramita para contratar la prestación del servicio de mantenimiento y actualización del sistema de información tributaria y de recaudación del Ayuntamiento de Ávila.

El Ayuntamiento de Ávila adquirió en el 2006 el sistema de información tributaria, así como los servicios de implantación, puesta en marcha y mantenimiento. Dada la continua evolución del mismo, se considera imprescindible dar continuidad a las labores de mantenimiento ante la imposibilidad de acceso al código fuente de aplicación, tal y como se acredita con el certificado de exclusividad que obra en el expediente.

Las necesidades a satisfacer son la realización de los trabajos de mantenimiento con garantías que avalen la calidad del servicio y una posible reducción de costes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 170.d) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público: "Cuando por razones técnicas o artísticas o por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva el contrato sólo pueda encomendarse a un empresario determinado", considerando la singularidad de la presente licitación, que excluye la concurrencia, resulta no obstante conveniente el enjuiciamiento de la propuesta de prestación del servicio, atendiendo aspectos acordes a la naturaleza del contrato tales como Servicio de Mantenimiento y actualización del Sistema de Información (mantenimiento correctivo, evolutivo, preventivo, modificaciones de carácter legal, atención a usuarios, etc.).

Y finalmente, la oferta económica se considera que ha tener un protagonismo adecuado a los criterios para considerar una eventual minoración del coste.

En suma, habiendo finalizado el actual contrato de la prestación del servicio suscrito en el año 2012, con fundamento, justamente, en la experiencia del propio contrato y ante la carestía de medios propios suficientes que garantice el logro de los objetivos propuestos, así como la

imposibilidad de acceso al código fuente de aplicación resulta pertinente su externalización mediante un procedimiento negociado a favor de un empresario determinado de conformidad con lo establecido en el art. 170.d) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas así como el de prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento negociado sin publicidad, a adjudicar el referido contrato de prestación de servicios en materia de gestión catastral, con un tipo de licitación de 106.449,10 € (53.224,55 €/año), importe sobre el que se repercutirá el 21 % I.V.A., esto es 22.354,30 € (11.177,15 €/año), arrojando un total de 128.803,40 € (64.401,70 €/año).

Su valor estimado en términos del art. 88.1) del RDL 3/2011, es de 106.449,10 €.

- Aprobar la plurianualización del gasto, considerando que se prevé una duración de dos años y que no coincide con el año natural, se precisa su previsión para tres ejercicios presupuestarios.

Por tanto, se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan con la distribución de la financiación del siguiente modo:

<b>Año</b>	<b>Partida presupuestaria</b>	<b>Importe I.V.A. incluido</b>
2014	0200 93000 22706	53.668,08
2015	0200 93000 22706	64.401,70
2016	0200 93000 22706	10.733,62

Para el presente ejercicio y hasta el 31 de diciembre de 2014, se tendrá en cuenta el tiempo transcurrido de manera que la cuantía reseñada para el mismo se ha prorrateado estimativamente en función del plazo que resta así como la anualidad del 2016.

En todo caso, al tratarse de un gasto de carácter plurianual (art. 174.2 b del TRLRHL), la realización del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

**4.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.- Reservas de agua.** Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 8 de enero pasado, el 46,58% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 33,67%, de Serones 40,92% y de Fuentes Claras del 100%.